DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2295064

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

(Resolución)

RM Región Metropolitana, 29 de marzo de 2023.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

Núm. RA 287/470/2023 exenta.

Vistos:

El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisó las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 79 a 83 del DFL N° 29, de 2005, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Designa Subsecretario de Telecomunicaciones; resolución exenta DGP N° 1.648, de 2018, que fija orden de subrogancia de la jefatura de la División Concesiones; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materia de personal; resolución exenta RA N° 287/584/2022 del 26/05/2022 modificada por resolución exenta RA N° 287/1074/2022 del 02/09/2022; y

Considerando:

a) Que, cuando un cargo no es desempeñado efectivamente por su titular o suplente procede sea subrogado.

b) Que, se estableció el orden de subrogancia para la jefatura de la División de Concesiones mediante la resolución exenta RA N° 287/584/2022 del 26/05/2022, modificada por la resolución exenta RA 287/1074/2022 del 02/09/2022.

c) Que, con fecha 01/02/2023 se designó como segundo subrogante de la División Concesiones al Sr. Fernando Liberona Castro.

d) Que, es necesario materializar dicha designación modificando para ello el actual orden de subrogancia, de la División mencionada en el considerando anterior, en el sentido de incorporar una segunda subrogancia.

e) Que, tratándose de cargos de exclusiva confianza, como acontece con el Jefe de la División Concesiones de esta Subsecretaría, el artículo 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, permite que la autoridad facultada para hacer el nombramiento establezca el orden de subrogación.

f) Que, atendido lo expuesto y en uso de mis atribuciones se requiere modificar el actual orden de subrogancia.

Resuelvo:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Jefe División, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Jefe División Concesiones, de Subsecretaría de Telecomunicaciones, sin dependencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Orden de subrogación N° 1, Marco Antonio Labra Fuenzalida, RUN N° 10.431.887-8, a contar del 22 de agosto de 2022, quien se desempeña como Profesional grado 6° de la planta de Profesionales en Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Cargo de Jefe División, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Jefe División Concesiones, de Subsecretaría de Telecomunicaciones, sin dependencia.

Orden de subrogación N° 2, Fernando Andrés Liberona Castro, RUN N° 13.686.515-3, a contar del 1 de febrero de 2023, quien se desempeña como Profesional grado 5° de la planta de Profesionales en Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Claudio Araya San Martín.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Brunilda Rosa Vergara Gálvez, Jefa División Administración y Finanzas (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl